



## PROPUESTAS Y EXIGENCIAS

*El trabajo de investigación y documentación de Provea incluye además la elaboración de propuestas y exigencias a las autoridades del Estado venezolano, para la adopción de políticas públicas que garanticen la vigencia y realización de los derechos humanos en el país.*

*Con este cuerpo de propuestas y exigencias, Provea aspira contribuir en la creación de una sociedad democrática, participativa y justa, que se desarrolle en el marco de un Estado democrático que garantice la efectiva vigencia de la justicia social y el pleno respeto de los derechos humanos.*

*Si usted tiene sugerencias o comentarios para mejorar la presente investigación, escribanos al correo [investigacion@derechos.org.ve](mailto:investigacion@derechos.org.ve)*

## *Derecho a la alimentación*

- El Estado debe considerar nuevas alternativas en materia política y económica que hagan frente a la crisis de escasez alimentaria sin trasladar los costos a la población, garantizando el adecuado estímulo a la producción interna, un suficiente abastecimiento, la accesibilidad económica y la calidad de los alimentos.
- El Estado debe garantizar un sistema de información de acceso público sobre las condiciones de la seguridad alimentaria y nutricional en el país, y presentar en el menor tiempo indicadores actualizados y desagregados de obesidad, desnutrición y hambre oculta en la población.
- El Estado debe publicar una base de datos pública y accesible sobre los 30 productos esenciales de la dieta de la familia venezolana, que genere información sobre costo mensual, nivel de escasez y origen del producto.
- El Estado debe instrumentar nuevas líneas de fortificación de alimentos, suplementación de nutrientes y formulación de nuevos alimentos estratégicos.
- Promover y agotar todos los mecanismos a su alcance para propiciar el diálogo entre el sector agroproductivo público y privado, a objeto que se impulse la producción nacional y se disminuya la dependencia de las importaciones de alimentos, aumentando además la inversión en la producción agrícola local.

## *Derecho al ambiente sano*

- Tomar las medidas necesarias para realizar progresos firmes y permanentes en materia de gestión, supervisión y control ambiental, así como asignar suficientes recursos financieros y personal capacitado para estas tareas.
- Rendir cuentas a la población sobre los daños ambientales que causa la explotación petrolera, la megaminería y la minería ilegal, y tomar medidas inmediatas para detener los daños que estas, reparando la destrucción del hábitat con el máximo esfuerzo posible y encargándose de su obligación de vigilar el cumplimiento de las leyes ambientales y sancionar a quienes las infringen, sean organismos públicos o particulares.
- El Estado debe poner en marcha programas que eviten y prevengan la disminución de la biodiversidad y la destrucción del hábitat, incluyendo programas de gestión integrada de los residuos sólidos y de mitigación de los riesgos ante el cambio climático.
- Suministrar información oficial oportuna a objeto de facilitar la labor de contraloría de las organizaciones sociales y de las comunidades indígenas sobre los impactos al ambiente de los planes de desarrollo extractivista contenidos en el Plan Patria 2013-2019
- Desarrollar programas de gestión integrada de los residuos sólidos, fortalecer las instituciones y procesos necesarios

para hacer más eficiente la gestión de los desechos.

## ***Derecho a la educación***

- Garantizar la libertad de pensamiento y la participación de todos los involucrados en la actividad educativa, sin ningún tipo de injerencia de carácter político, ideológico o militar.
- Tomar todas las medidas necesarias para frenar el progresivo deterioro de la calidad de la educación y dar prioridad a corregir las fallas de habilidades matemáticas y de lectura de todos los niños, niñas y adolescentes, asegurando un sistema de evaluación de aprendizajes compatible con estándares internacionales.
- Aplicar los correctivos necesarios para frenar el descenso en la tasa de crecimiento de la educación inicial.
- Mejorar las condiciones laborales y de profesionalización del cuerpo docente. Incentivar y jerarquizar la carrera docente, fundamentalmente en aquellas disciplinas donde se diagnostiquen déficits
- Impulsar un plan de construcción y mantenimiento de la infraestructura física, ambiental y de seguridad de los planteles educativos, particularmente de educación primaria y media.
- Aumentar el porcentaje del PIB destinado a la educación y garantizar un porcentaje adecuado y suficiente del presupuesto nacional, a la educación superior.

## ***Derechos Laborales***

- Respetar el derecho a la contratación colectiva mediante la activación, discusión y firma de las convenciones colectivas vencidas principalmente en las instituciones y empresas del Estado.
- Respetar plenamente el derecho a la libertad sindical, poniendo fin a las medidas administrativas y judiciales que la obstaculizan y criminalizan.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica del Trabajo (LOTTT), especialmente por parte de los organismos y empresas del Estado, en materias tales como: la indemnización por despido, el pago de prestaciones sociales y la incorporación del personal tercerizado a nomina fija.
- Reconocimiento del mecanismo de diálogo social tripartito entre trabajadores, trabajadoras, entes empleadores del sector público y privado, y el Estado, establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en temas como la fijación del salario mínimo y el diseño de las políticas públicas laborales, especialmente para mitigar la pérdida del poder adquisitivo del salario real, adoptando medidas eficaces para el control de la inflación.
- Investigar de manera pronta, eficaz y transparente los asesinatos de sindicalistas, trabajadoras y trabajadores a manos del sicariato o con motivo de hechos de violencia asociados a la actividad sindi-

cal, así como determinar a los culpables e imponer sanciones a sus responsables.

## ***Derechos de los pueblos indígenas***

- El Estado debe presentar avances reales y concretos en los procesos de demarcación de tierras de todos los pueblos indígenas y en el otorgamiento de sus títulos de propiedad; así como en la aplicación de medidas efectivas para desalojar la minería ilegal de los territorios indígenas, garantizando el acceso a medios de subsistencia en la zona y sanciones severas contra prácticas de explotación o control económico que ejerzan efectivos militares, grupos armados, funcionarios públicos o privados.
- El Estado debe poner en práctica en el plazo más breve posible el derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa, libre y debidamente informada sobre todos los proyectos gasíferos, petroleros y mineros que se lleven a cabo en sus territorios; así como presentar los estudios de impacto ambiental y sociocultural de dichos proyectos a los pueblos indígenas afectados y a los ciudadanos en general.
- Se debe garantizar el derecho a la salud, alimentación y educación de todos los integrantes de los pueblos indígenas, sin que valgan excusas basadas en las diferencias culturales o en la inaccesibilidad geográfica; y a su vez asegurar la plena participa-

ción de todos los pueblos indígenas en las decisiones relacionadas con estas materias para asegurar que éstas sean adecuadas a sus costumbres y organizaciones tradicionales.

- El Estado debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 260 de la CRBV y Título VII de la LOPCI, que reconocen la existencia de la jurisdicción indígena para la aplicación de instancias de justicia en sus hábitats, con base a sus tradiciones ancestrales y aprobar previa consulta a los pueblos indígenas e interesados, la Ley de Administración de Justicia Indígena.
- Impedir la impunidad en los casos de asesinatos, agresiones, actos violentos o ataques contra miembros de comunidades indígenas.

## ***Derecho a la salud***

- Aumentar el porcentaje del PIB destinado al sector salud y garantizar un presupuesto adecuado para fortalecer el sistema público de salud.
- Adoptar con la debida diligencia soluciones efectivas para asegurar la disponibilidad, distribución y dotación permanente de insumos, reactivos, medicamentos y equipamiento de los servicios de la salud pública, dando prioridad a todos los grupos de personas cuya salud pueda verse en riesgo. Fortalecer lo antes posible los programas de salud pública dirigidos a frenar y reducir las endemias y epidemias en el país, con énfasis en malaria, VIH y tuberculosis.

- Mejorar las condiciones laborales y de profesionalización de los distintos gremios que integran el sector salud, garantizar un salario digno y otros beneficios sociales a los profesionales y técnicos de la salud sin discriminación de ninguna especie, e iniciar con estos la discusión de sus contrataciones colectivas vencidas y el cumplimiento de las vigentes.
- Presentar a la brevedad posible una evaluación exhaustiva y detallada del estado de los centros hospitalarios y ambulatorios de la salud pública en todo el país y convocar a todos los sectores nacionales públicos –incluyendo gobernaciones y alcaldías- privados y organizaciones de personas afectadas, incluyendo la ayuda que puedan prestar agencias de las Naciones Unidas, para cooperar en la recuperación de las capacidades del sistema de la salud pública en Venezuela.
- Crear una norma de reorganización de los centros de salud públicos que permita su efectiva integración como sistema y garantice acceso, oportunidad, calidad y continuidad de la atención a lo largo de todo el país, con un presupuesto público suficiente.
- Promover la implementación y funcionamiento de la institucionalidad del Sistema Nacional de Seguridad Social.
- Fiscalizar que los entes públicos solventen la alta morosidad que tienen con el IVSS.
- Brindar cifras desagregadas sobre el número de pensiones otorgadas de acuerdo a las diversas contingencias contempladas en la Ley del Seguro Social, entre ellas las pensiones regulares otorgadas por vejez, para que, a través de la contraloría social se avance hacia la universalización de la cobertura del sistema de pensiones hasta cubrir a todas las mujeres y hombres mayores de 55 y 60 años de edad, respectivamente.
- Igualar las pensiones de invalidez e incapacidad al salario mínimo.
- Abstenerse de emplear la asignación de pensiones con fines políticos proselitistas.

### • *Derecho a la tierra*

- Convocar a un amplio diálogo que incluya a todos los sectores involucrados (campesinos, productores pequeños y medianos; la agroindustria, los gremios empresariales, facultades de agronomía, expertos ambientalistas y agrícolas, y los organismos públicos involucrados en la gestión de la política agraria) para analizar y evaluar los resultados e impactos de la acción gubernamental, con miras a lograr consensos que contribuyan al desarrollo rural integral.

## *Derecho a la seguridad social*

- Garantizar que la Asamblea Nacional genere una amplia consulta y participación de los sectores involucrados, aprobando definitivamente las leyes que regularán los regímenes prestacionales de salud y pensiones.

- Garantizar la transparencia y el cumplimiento del debido proceso en los casos de rescate y regularización de tierras, y la indemnización de las tierras expropiadas.
- Estimular y apoyar a los productores de aquellos rubros agrícolas necesarios para garantizar la seguridad alimentaria de la población, estableciendo un sistema de apoyo y supervisión técnica, y otorgamiento de créditos con control y acompañamiento para pequeños productores y cooperativas a partir de las experiencias exitosas existentes en este campo, limitando progresivamente las importaciones de alimentos a lo estrictamente necesario para abastecer el consumo nacional.
- Revertir la implementación de las “milicias campesinas”, “cuerpos campesinos combatientes” o cualquier otra organización similar, por ser contraria a los principios constitucionales y legales que garantizan la exclusividad del Estado en la garantía del derecho humano a la seguridad, en este caso de la vida, integridad y seguridad de los campesinos afectados por la violencia.
- Acelerar las investigaciones de los asesinatos y violaciones a los derechos humanos denunciados por las organizaciones campesinas; y que garantice la no criminalización del movimiento campesino involucrado en el proceso de rescate de tierras y lucha contra el latifundio.

## *Derecho a la vivienda*

- Establecer canales de diálogo y participación con todos los actores relacionados con la vivienda y el hábitat en el país, especialmente con las comunidades sin casa, gremios de trabajadores del sector construcción y el sector privado.
- Implementar un sistema transparente para la adjudicación de viviendas, que permita a sus beneficiarios y a la contraloría social verificar el estado del proceso de construcción y adjudicación de las mismas.
- Garantizar la tenencia de las viviendas y los títulos de propiedad, tanto de las asignadas por medio de programas sociales como las adquiridas sin ayudas del Estado.
- Establecer medidas para aumentar la producción nacional de materiales de construcción con el fin de evitar la paralización o el incumplimiento de plazos de entrega en los programas sociales de vivienda, y posibilitar que los y las ciudadanas reabiliten y consoliden sus viviendas.
- Garantizar que los proyectos de vivienda ejecutados por el sector público y privado, cumplan con condiciones de habitabilidad en cuanto a la calidad de los materiales empleados para su construcción, y a la disponibilidad de servicios públicos de agua potable, aguas servidas, transporte, electricidad.

- Garantizar el acceso a la información oportuna y transparente sobre los proyectos de construcción de viviendas ejecutados por el Estado, que permita conocer sus alcances, grado de cumplimiento y ejercer la contraloría social sobre el manejo de los recursos.

## ***Derecho a la integridad personal***

- Detener y abstenerse de ejecutar operativos policiales y militares como el “Operativo de Liberación del Pueblo”, debido a su alto impacto negativo en la garantía del derecho a la integridad personal.
- Garantizar que las labores de seguridad ciudadana y control del orden público sean estrictamente ejecutadas por órganos de carácter civil, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional.
- Permitir la visita del Relator Especial contra la Tortura de la Organización de Naciones Unidas, y remitir lo antes posible información al Comité contra la Tortura de la ONU, información relativa al grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el órgano de protección en 2014.
- Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Armonizar el concepto de tortura contenido en el artículo 17 de la Ley Especial para Prevenir la Tortura y otros Tratos

Cruelles, Inhumanos o Degradantes con el del artículo 1 de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

- Crear un programa nacional descentralizado para la rehabilitación integral de víctimas de tortura y la creación de un Fondo Nacional de Indemnización, e implementar un programa de capacitación a funcionarios de la Medicatura Forense en la identificación de signos de tortura, y velar por que los exámenes médico forenses practicados a víctimas de tortura se realicen con sujeción a lo previsto en el Protocolo de Estambul.
- Velar por el estricto cumplimiento de la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Cruelles, Inhumanos o Degradantes, sancionando a los funcionarios que incurran en los delitos allí tipificados, que contribuya a reducir el alto grado de impunidad de los actos de tortura.
- Garantizar la publicación de estadísticas públicas específicas y desagregadas por tipo de delito, ubicación geográfica, caracterización de la víctima y de los victimarios, por parte de las instituciones gubernamentales.

## ***Derecho a la justicia***

- Promover un diálogo nacional que permita avanzar en un proceso consensuado y participativo de reforma del Sistema de Administración de Justicia y conduzca a garantizar la independencia del

Poder judicial, preservando la autonomía en la toma de decisiones judiciales que afecten a las altas autoridades del Estado, y superando la situación de impunidad estructural que afecta la vigencia de los derechos humanos en el país.

- Garantizar la autonomía presupuestaria del Poder Judicial y cumplir con la normativa constitucional referente a la organización de concursos públicos de oposición para la designación de jueces y juezas.
- Revertir el proceso de creación la “justicia sin rostro” contenida en la Ley del Cuerpo Nacional Contra la Corrupción, por ser contrario al artículo 49 de la CRBV y violatorio del debido proceso. Revertir la promoción de la figura del “patriota cooperante” en juicios seguidos contra ciudadanos, por ser contraria a la CRBV y violatoria del debido proceso. Detener la instrumentalización del sistema de administración de justicia para criminalizar a la disidencia política y a quienes ejercen el derecho a la manifestación y a la huelga y abstenerse de emplear la justicia militar para juzgar a civiles.
- Desarrollar políticas e implementar medidas urgentes para garantizar el acceso a la justicia y adoptar medidas para la disminución del retardo procesal y para la administración pronta y oportuna de los mecanismos de administración de justicia.
- Revertir el retiro de Venezuela de las

competencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dando efectivo cumplimiento a sus decisiones.

- Realizar las actuaciones necesarias para prevenir y erradicar la impunidad, especialmente en los casos en que miembros de los cuerpos armados del Estado se encuentran involucrados en delitos.

## *Derecho a la libertad personal*

- Detener y abstenerse de ejecutar operativos policiales y militares como el “Operativo de Liberación del Pueblo”, “madrugonazos” o redadas policiales bajo el patrón de razzias, debido a su impacto negativo en la garantía del derecho a la libertad personal, toda vez que producen masivas detenciones arbitrarias.
- Garantizar que las labores de seguridad ciudadana y control del orden público sean estrictamente ejecutadas por órganos de carácter civil, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional.
- Aumentar los esfuerzos dirigidos a reducir el elevado porcentaje de personas en prisión preventiva y adoptar las medidas necesarias para garantizar que la prisión preventiva no sea la regla general y que en la práctica se priorice la imposición de medidas alternativas a la misma.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la vida e integridad de las personas privadas de libertad en los retenes y otras dependencias administrativas



asegurando que las personas no permanezcan más de 48 horas detenidas en sus instalaciones.

- Garantizar la efectividad del habeas corpus y sancionar adecuadamente a las autoridades que no cumplan con el mandato judicial.
- Adoptar todas las medidas necesarias para impedir que los civiles sean juzgados por la jurisdicción penal militar.
- Investigar y sancionar los casos de desaparición forzada y cumplir la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre caso desaparecidos de Vargas y Masacre del Amparo.

### ***Derecho a la participación***

- Los funcionarios públicos deben garantizar el derecho a la participación sin ningún tipo de discriminación de todas las personas en todos los ámbitos de la función pública.
- Garantizar el cumplimiento por parte de los organismos de seguridad y demás funcionarios del Estado de los artículos 53 y 68 de la Constitución Nacional, que garantizan los derechos de reunión y manifestación pacíficas y revertir las normas dirigidas a restringir el ejercicio de estos derechos. Garantizar la seguridad y la protección a la integridad personal de quienes participen en manifestaciones y reuniones pacíficas, sin discriminación de ningún tipo.

- Promover un amplio diálogo que impulse la reconciliación nacional, adoptando medidas que contribuyan a ese objetivo, comenzando por otorgar una amplia amnistía política y social que posibilite la libertad de las personas encarceladas por razones políticas, de los dirigentes y activistas sociales, comunitarios y sindicales procesados por manifestar pacíficamente, por ejercer el derecho a huelga, por realizar acciones de protesta en lugares públicos, ocupar tierras o viviendas o cualquier acción pacífica en defensa de los derechos humanos. Sólo deberán ser excluidos de esa amnistía aquellos acusados de graves violaciones a los derechos humanos o de la perpetración de actos u acciones terroristas que hayan ocasionado pérdidas de vidas humanas.
- Eliminar de las leyes la obligatoriedad y condicionamiento de participación a la construcción de un Estado Comunal ya que contraría los principios y preceptos de la CRBV y crea una modificación y alteración medular que atenta contra la estabilidad y mantenimiento del estado de Derecho y el sistema democrático venezolano.

### ***Derecho a la vida***

- Detener y abstenerse de ejecutar operativos policiales y militares como el “Operativo de Liberación del Pueblo”, “madrugonazos” o redadas policiales bajo el patrón de razzias, debido a su impacto negativo

en la garantía del derecho a la vida.

- Garantizar que las labores de seguridad ciudadana y control del orden público sean estrictamente ejecutadas por órganos de carácter civil, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional.
- Derogar la Resolución 008610 aprobada por el Ministerio de la Defensa, ya que propicia el empleo de munición letal en el control del orden público.
- Crear políticas públicas dirigidas a prevenir y tratar los casos de violación al derecho a la vida.
- Abrir una averiguación sobre los casos de muertes en enfrentamientos para proceder a la ejecución de las medidas judiciales pertinentes y así adoptar las acciones necesarias para evitar este tipo de fallecimientos.
- Afrontar la impunidad de las violaciones al derecho a la vida con iniciativas conjuntas del Poder Judicial, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo, que permitan acelerar las investigaciones y el desarrollo de los juicios para sancionar a los responsables.
- Consolidar la iniciativa del Ministerio Público de proseguir la ampliación de unidades criminalísticas a nivel nacional con el Plan de Seguimiento de Casos sobre Violaciones de Derechos Fundamentales, y reactivar la publicación de estadísticas interrumpidas a partir del 2008.
- Mantener una vigilancia estricta sobre la actuación de los funcionarios policiales, de seguridad y de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, creando conciencia del respeto absoluto al derecho a la vida y la magnitud de las ejecuciones acaecidas en el país en el pasado reciente.